



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.º 28-2022-MPC/A.

Carhuaz, 11 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1320, de fecha 28 de febrero del 2022, el Memorándum n.º 098-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo del 2022, el Informe n.º 044-2022-MPC/OGA/OC, de fecha 09 de marzo de 2022, el Informe n.º 0087-2022-MPC/OGA, de fecha 09 de marzo de 2022, Informe n.º 069-2022-MPC/GM, de fecha 09 de marzo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el inciso 20 del artículo 9 de la mencionada Ley n.º 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del art. 56 de la Ley n.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En ese sentido se requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo;



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1320, de fecha 28 de febrero del 2022, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), mediante Resolución de Oficina n.º 000021-2022-SUNAT/3D0800, de fecha 25 de febrero de 2022, resolvió en su artículo primero aprobar la adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, identificada con R.U.C. n.º 20188903488, representada por el señor Pablo Pedro Julca Chávez, identificado con D.N.I. n.º 32026410, en el cargo de alcalde, de las mercancías según el anexo adjunto;

Que, con el Memorándum n.º 098-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo del 2022, el Gerente Municipal solicita al jefe de la Oficina General de Administración, cuantificar en moneda nacional las donaciones para conocimiento del Pleno de Concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, a través del Informe n.º 044-2022-MPC/OGA/OC, de fecha 09 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina de Contabilidad remite la cuantificación en moneda nacional el monto a recibir por la adjudicación de mercancías que según la consulta del tipo de cambio Oficial-SUNAT, el monto es de S/ 27, 837.21 (veintisiete mil ochocientos treinta y siete con 21/100 Soles);

Que, mediante el Informe n.º 0087-2022-MPC/OGA, de fecha 09 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina General de Administración remite el documento de la referencia, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que valoriza los bienes contenidos en la Resolución de oficina n.º 000021-2022-SUNAT/3D0800, el mismo que asciende en moneda nacional en veintisiete mil ochocientos treinta y siete con 21/100 Soles;

Que, a través del Informe n.º 069-2022-MPC/GM, de fecha 09 de marzo de 2022, el gerente municipal eleva el expediente administrativo para que se agende para Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 20, Ley n.º 31433 que a través del artículo 1 ha modificada el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), a favor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz según lo consignado en la Resolución de Oficina n.º 000021-2022-SUNAT/3D0800, de fecha 25 de febrero de 2022, cuya mercancía que encuentra detallada en el anexo de la mencionada Resolución de Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL